



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 098 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 14 FEB 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05505493 y N° de expediente N° 03282805 de fecha 15 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Carta N° 003-2025-MRA-ACLASCH-CSA-JE/GPA de fecha 15 de enero de 2025 y Oficio N° 58-2025-GRHCO-DRS/HCO-RSHCO-ACH-MRA-J de fecha 15 de enero de 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05524552 y N° de expediente N° 03282805 de fecha 23 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00010-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/AGCS de fecha 22 enero 2025, Informe N° 00119-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-OD/AIS de fecha 23 de enero de 2025 e Informe N° 0033-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 23 enero 2025 y Memorándum N° 081-2025-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 30 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios medios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud

N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios medios de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través de la Carta N° 003-2025-MRA-ACLASCH-CSA-JE/GPA de fecha 15 de enero de 2025, la Jefa de Enfermería de la Microred Acomayo, remite a la Jefa de la Microred de Salud Acomayo, el proyecto del documento técnico: "Plan Anual de Sistema de Gestión de la Calidad 2025 de la Microred de Salud Acomayo", para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Oficio N° 58-2025-GRHCO-DRS/HCO-RSHCO-ACH-MRA-J de fecha 15 de enero de 2025, la Jefa de la Microred de Salud Acomayo, remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el proyecto del documento técnico: "Plan Anual de Sistema de Gestión de la Calidad 2025 de la Microred de Salud Acomayo", para su aprobación mediante Resolución Directoral; con la finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de calidad en los diferentes establecimientos de la jurisdicción de la Microred de Salud Acomayo.

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Calidad de la Microred de Salud Acomayo, correspondiente al año 2025.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución y el Plan aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
MIS ESCRIBANOS JURÍDICO NACHA Y GUARA
DIRECCIÓN LEGAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL Original
que ha visto

Maye Sanchez Ramos
FEDATARIO

12 MAR 2025